

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR
Teléfono: +44(0)20 7735 7611 Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4382
10 febrero 2021

A: Todos los Estados Miembros de la OMI
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo ante la OMI

Asunto: **Piratería en el golfo de Guinea**

1 Los sucesos ilícitos en el golfo de Guinea representan actualmente una amenaza grave e inmediata para la seguridad y protección de las tripulaciones y los buques que operan en la región. El ataque al portacontenedores **Mozart** el 23 de enero de 2021, que se saldó con una víctima mortal y el secuestro de 15 marinos, ha puesto más de relieve la urgencia de la situación.

2 El Secretario General desea expresar su gran preocupación por la escalada en el número y la gravedad de los ataques en la región del golfo de Guinea, que amenazan la vida de nuestros marinos y la seguridad del transporte marítimo en la región. La OMI está tomando medidas para mejorar la coordinación de las iniciativas entre las partes interesadas, incluida la facilitación de reuniones con representantes del sector, el Organismo Nigeriano de Administración y Seguridad Marítimas (NIMASA) y el Centro Interregional de Coordinación (ICC).

3 La OMI continúa prestando asistencia técnica a los Estados Miembros de la región en la implantación de medidas de protección marítima y apoyando iniciativas regionales como el ICC. La Organización colabora actualmente con el ICC para ayudar en la implantación del Código de Conducta de Yaundé y facilitar el diálogo con las entidades regionales y los centros existentes dentro de la arquitectura del Código de Conducta de Yaundé, con miras a evaluar la implantación del Código y la sostenibilidad de su marco actual.

4 Está previsto convocar un grupo de trabajo sobre protección marítima, centrado en el golfo de Guinea, en el próximo periodo de sesiones del Comité de seguridad marítima (MSC 103), que se celebrará en mayo de 2021. Esto dará la oportunidad a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales de debatir la posibilidad de colaborar aún más y de adoptar medidas para abordar la cuestión. Por consiguiente, el Secretario General alienta a todas las partes interesadas a participar en este grupo de trabajo.

5 En vista de las amenazas actuales al transporte marítimo en la región del golfo de Guinea, la aplicación efectiva de las Mejores prácticas de gestión para África occidental (BMP WA) sigue siendo esencial para evitar, impedir, dificultar y denunciar los ataques. Las BMP WA proporcionan orientaciones para ayudar a las compañías y a la gente de mar a evaluar los riesgos asociados a los viajes por el golfo de Guinea y a mitigar las posibles amenazas para su seguridad. Las orientaciones pueden descargarse aquí: <https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/OurWork/Security/Documents/BMP%20West%20Africa.pdf>

6 En la sección "Orientación" de la página web de la OMI sobre protección marítima y piratería está disponible una lista completa de recomendaciones y orientaciones adoptadas/aprobadas por el Comité de seguridad marítima sobre la prevención y lucha contra los actos de piratería y los robos a mano armada contra los buques: <https://www.imo.org/en/OurWork/Security/Pages/Piracy-Guidance-Default.aspx>

7 El Secretario General también desea llamar la atención de todos los Estados Miembros sobre la resolución de la Asamblea A.1069(28): "Prevención y represión de los actos de piratería, los robos a mano armada contra los buques y las actividades marítimas ilícitas en el golfo de Guinea". La resolución insta a los Gobiernos a que cooperen con los Estados del golfo de Guinea y a que les presten asistencia para que desarrollen sus capacidades nacionales y regionales a fin de mejorar la gobernanza marítima en las aguas bajo su jurisdicción, al tiempo que reitera el respeto pleno de la soberanía, los derechos soberanos, la jurisdicción y la integridad territorial de todos los Estados, así como de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, en especial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). La resolución también exhorta a los Gobiernos a que consideren la conveniencia de hacer contribuciones financieras al Fondo fiduciario de protección marítima para África occidental y central de la OMI, que sigue abierto para apoyar el programa de creación de capacidad en materia de protección marítima de la Organización para prestar asistencia a los Estados ribereños del golfo de Guinea y a los centros regionales dentro de la arquitectura del Código de Conducta de Yaundé.

8 Por último, el Secretario General desea reiterar su llamamiento a una mayor cooperación y colaboración de los Estados de la región, los socios internacionales y todas las partes interesadas para poner fin a esta situación inaceptable y restablecer la seguridad en las aguas del golfo de Guinea.
